



Col·legi d'Agents
de Duanes
de Barcelona

Circular nº: 26.211

Nº código: 12.06.0

**Referencia: NOTA INFORMATIVA – REQUISITOS
EMBALAJES DE MADERA**

Adjuntamos para su conocimiento nota informativa de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera, en relación a los requisitos del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Barcelona 12 de Marzo de 2018

SECRETARÍA



NOTA INFORMATIVA

REQUISITOS DEL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Recientemente se ha producido un incremento en las devoluciones de exportaciones de diferentes tipos de mercancía debido a que el embalaje, la estiba o las paletas de madera (en adelante, embalajes) no cumplen la norma fitosanitaria internacional NIMF15.

Esta norma tiene como objetivo disminuir el riesgo de introducción y de dispersión de plagas cuarentenarias asociadas a la movilización de embalajes. En el ámbito de la UE, esta norma se ha incorporado a la legislación comunitaria, por lo que también es de obligado cumplimiento para todas las importaciones.

Cuando el embalaje ha sido sometido a un tratamiento establecido por esta norma, debe llevar la marca NIMF15 (ver más información en el documento ANEXO). La presencia de esta marca garantiza que el embalaje, al haber recibido alguno de estos tratamientos, es seguro desde el punto de vista fitosanitario.

Esta Norma Internacional afecta a todo tipo de embalaje de madera que acompañe a cualquier mercancía, con independencia de que la misma sea objeto de inspección fitosanitaria, puede tratarse de productos procesados, maquinaria, material de construcción, etc. Una vez en destino, si los embalajes no cumplen con la norma NIMF15, y no llevan la marca reglamentaria, pueden ser devueltos, incluso con toda la mercancía según el criterio que aplique el país de destino.

Todo esto conlleva una serie de problemas, deriva en costes económicos y afecta a la imagen de España en el tercer país.

Por todo lo anterior, con el fin de evitar esta problemática, solicitamos su colaboración para que tengan en cuenta todos los requisitos que solicita el país donde se va a exportar, incluidos los relacionados con el embalaje de madera.

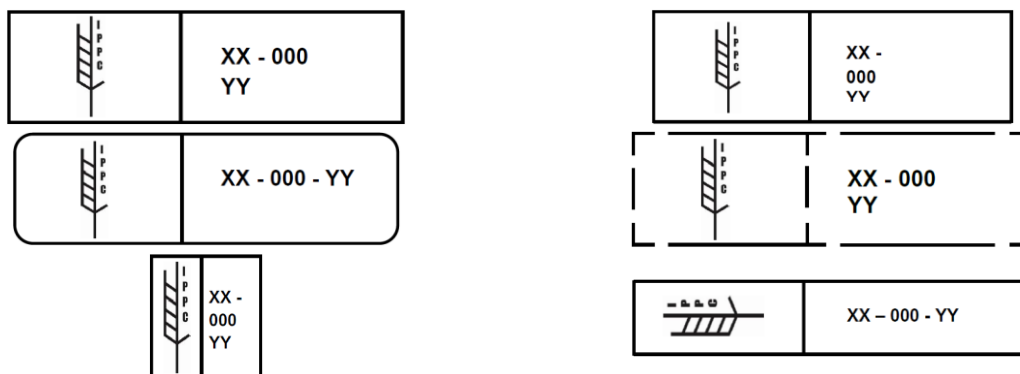
Madrid, 12 de marzo de 2018

ANEJO

La marca que indica que el embalaje es conforme a la NIMF 15 consta de los siguientes elementos:

- Símbolo: debe asemejarse al mostrado en la norma y figurar a la izquierda de los otros elementos.
- Código del país según la Organización Internacional de Normalización ISO (XX)
- Código del productor/suministrador del tratamiento (000).
- Código del tratamiento: HT, DH o MB (YY).

Los siguientes ejemplos muestran variantes aceptadas por la Norma NIMF15 con los elementos necesarios, no siendo válidas otras alternativas



El tamaño, los tipos de letra y la posición de la marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible a los inspectores sin necesidad de ayuda visual.

MARCAS INCORRECTAS: MARCAS DAÑADAS O INCOMPLETAS. NO VÁLIDAS



Para más información puede consultarse la página web de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC): <https://www.ippc.int/en/faq/#lspm15>